



OSORNO,

04 SEP 2015

MAT.: OTORGA APOORTE A LA "AGRUPACION DE VOLUNTARIAS CESFAM PAMPA ALEGRE"

DECRETO N° : 8295 /

VISTOS:

La Ley N°20.798 publicada en el Diario Oficial del 06/12/2014, del Ministerio de Hacienda que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;

El Decreto N°18.806 del 29/12/2014 que aprueba la estimación de Ingresos y Gastos del Presupuesto Municipal Ordinario para el año 2015;

El Informe N°66 de fecha 04 de Agosto de 2015 de la Dirección de Asesoría Jurídica;

El Acuerdo N° 347 tomado por el Honorable Concejo Sesiones Ordinarias N°30 de fecha 25/08/2015, según lo informado por el Secretario de Concejo a través del Cert.N°439 de fecha 25 de Agosto de 2015;

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

OTÓRGASE, un **Aporte año 2015** a la **"AGRUPACION DE VOLUNTARIAS CESFAM PAMPA ALEGRE"**, por la suma de **\$300.000.-** (Trescientos mil pesos), destinados para la ejecución del proyecto denominado "Protegiendo del frío invernal a Voluntarias CESFAM Pampa Alegre".

IMPÚTESE, el gasto cuenta 215.24.01.006.043.051 "Agrupación de Voluntarias CESFAM Pampa Alegre" RUT: 65.054.853-1

CONTRACUENTA : 121 06 01 002 127

DÉJASE constancia que el Ingreso al Registro Receptora de Fondos Ilustre Municipalidad de Osorno de la Organización está inscrita bajo el **N°1267** del 19 de Abril de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



YAMIL J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIMÉ BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO

JABV/YJUR/HAVG/SAGP/AJCN/mle.

Distribución:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control
- Dirección Administración y Finanzas
- Depto. Tesorería Municipal
- Archivo .Contabilidad (2)





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

CONVENIO

I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO

**AGRUPACION DE VOLUNTARIAS
CESFAM PAMPA ALEGRE**

En Osorno, a - 9 SET. 2015, entre la I. Municipalidad de Osorno, representada por el Alcalde don JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA, Contador, cédula nacional de identidad N°6.304.905-0, ambos con domicilio en calle Juan Mackenna N°851 de esta ciudad y la **AGRUPACION DE VOLUNTARIAS CESFAM PAMPA ALEGRE**, RUT.: 65.054.853-1 representada por doña ELIANA DEL CARMEN MANSILLA MANSILLA, RUT.: 6.338.847-5, ambos con domicilio en Los Castaños N°242 de Osorno, Personalidad Jurídica N°2770-F otorgada por la Ilustre Municipalidad de Osorno e inscrita en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Municipales bajo el **N°1267** de fecha 19 de Abril de 2013; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley N°19.418, para formalizar Aportes y Subvenciones, el Municipio y las Organizaciones Comunitarias, deberán suscribir un convenio en donde se establezca la modalidad, monto a asignar, el tiempo de ejecución, el detalle de los gastos y la forma en que se rendirá cuenta de los mismos.

SEGUNDO: En cumplimiento de lo señalado anteriormente, la I. Municipalidad de Osorno y la entidad indicada, convienen lo siguiente:

- a) La Corporación Edilicia, con el Acuerdo de Concejo **N°347**, adoptado en Sesión Ordinaria N°30 del 25.08.2015, han resuelto entregar un **Aporte año 2015 de \$300.000.-** (Trescientos mil pesos), a la organización antes indicada, conforme al Decreto Alcaldicio N° 8295 de fecha - 4 SET. 2015; gasto que se imputará a la cuenta 215.24.01.006.043.051.
- b) **La Organización beneficiaria sólo podrá destinar los fondos del Aporte para la ejecución del proyecto denominado "Protegiendo del frío invernal a Voluntarias CEFAM Pampa Alegre".**
- c) La Rendición de Cuenta o detalle de costos y gastos, respecto del total de los valores recibidos, deberá fundarse y respaldarse en documentos originales y legales, comprobantes de ingresos fondos públicos, facturas y/o boletas (valores boletas sólo hasta una U.T.M. por valores superiores se requiere factura), que deberán llevar el V°B° del Presidente de la Organización y Timbre de la Institución.
- d) La rendición de cuenta, deberá efectuarse por la totalidad de las sumas pagadas, dentro del **plazo de 30 días al término de la ejecución total del Proyecto (Plazo de Ejecución 75 Días)** (Reglamento N°191 del 25.06.2013 Art.9).
- e) En el evento de que exista un saldo no invertido o rendido adecuadamente, será obligación de la institución reintegrar al Municipio la diferencia respectiva, en los mismos plazos de rendición establecidos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Departamento de Contabilidad y Presupuesto

- f) **La Organización beneficiada tendrá la obligación de DIFUNDIR este hecho. El gasto de la difusión podrá ser incorporado con cargo al mismo proyecto y dicho caso no podrá exceder del valor de 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual) Art.11 del Reglamento N°191 de fecha 25.06.2013.**

TERCERO: El incumplimiento de este Convenio por parte de la Entidad referida, dará derecho a la I. Municipalidad de Osorno a imponer las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las acciones legales que sean pertinentes en contra de la organización beneficiada.

CUARTO: La organización favorecida con Subvención o Aporte declara conocer y aceptar los preceptos del Reglamento N°191 del 25 de Junio de 2013 sobre Subvenciones y Aportes.

QUINTO: Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Osorno.

SEXTO: El presente Convenio se suscribe en 8 ejemplares quedando uno en poder de la Organización y los restantes en manos de la I. Municipalidad de Osorno.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:



[Firma manuscrita]

JABV/HAVG/SAGP/AJCN/mle.

Distribución:

- Institución
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Depto. Tesorería Municipal
- Depto. Contabilidad y Ppto.



[Firma manuscrita]
JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICADO N°439.-

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO DEL CONCEJO OSORNO, certifica que según consta del Libro de Actas de Sesiones Ordinarias, bajo el número 30 del Concejo en reunión sostenida el día 25 de AGOSTO de 2015, en virtud de las atribuciones conferidas en el texto refundido de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, adoptó el siguiente acuerdo:

Otorgar aporte a la AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIAS CESFAM PAMPA ALEGRE", por un monto de \$300.000.- para el proyecto "PRÓTEGIENDO DEL FRÍO INVIERNO A VOLUNTARIAS CESFAM PAMPA ALEGRE". Lo anterior, según lo indicado en el Informe N°66 de la Dirección de Asesoría Jurídica, de fecha 04 de agosto de 2015; Ordinario N°818 de la Dirección de Administración y Finanzas, de fecha 04 de agosto de 2015; Ordinario N°1122 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 18 de agosto de 2015, y antecedentes adjuntos.

Se aprueba la moción por la unanimidad de los asistentes: Señor Alcalde y 8 Concejales.

ACUERDO N°347.-

OSORNO, AGOSTO 25 DE 2015.



YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO CONCEJO OSORNO

YJUR/cgia.

Distribución:

- DIDECO.
- CONTABILIDAD.
- D.A.F.
- ASESORIA JURIDICA.
- Carpeta Sesión Ord. N°30 DEL 25.08.15.
- Archivo.

ID. DOC: N°539753.-

Oseme, Procede a la...
27.8.2015





Osorno,

11 JUN 2015

CERTIFICADO DE VIGENCIA N° 406-2015

YAMIL JANNA UARAC ROJAS, SECRETARIO MUNICIPAL CERTIFICA QUE LA SIGUIENTE PERSONA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS O DONANTES DE LA MUNICIPALIDAD DE OSORNO

Fecha Otorga Registro	19/04/2013
Numero Registro	1267
Tipo Entidad	RECEPTORA
Nombre Organización	AGRUPACION DE VOLUNTARIAS CESFAM PAMPA ALEGRE
Rut Organización	65054853-1
Calle	LOS CASTAÑOS 242
Numero Pers. Juridica	2770-F
Quien Otorgó Personalidad	I. Municipalidad Osorno

Datos del Representante Legal y Directorio

PRESIDENTE	ELIANA DEL CARMEN MANSILLA MANSILLA	Rut	6338847-5
Domicilio	LOS CASTAÑOS 242		
SECRETARIO	BLANCA JEANNETTE LLAITUL SOLIS	Rut	12758237-8
Domicilio	ZENTENO 854		
TESORERO	MARIA ELENA DE LA CRUZ CAMINO MARAGAÑO	Rut	6506241-0
Domicilio	GUILLERMO FRANCKE 396		
Solicitante y Domicilio	ELIANA DEL CARMEN MANSILLA MANSILLA, LOS CASTAÑOS 242, OSORNO		

A LA PRESENTE FECHA ESTA ORGANIZACIÓN O INSTITUCION TIENE INSCRIPCION VIGENTE EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS O DONANTES.

ESTE CERTIFICADO SE EXTIENDE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA LEY N°19.862 Y SU RESPECTIVO REGLAMENTO N°375 DEL 26 DE JUNIO DE 2003 DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Y POR ORDENANZA MUNICIPAL N°76 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2003.

VALIDO SOLO POR 90 DIAS



YAMIL JANNA UARAC ROJAS
Secretario Municipal



Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades

Ficha Transferencia

Datos

Numero de folio : 2059343
Clasificación : Otros
Fecha Decreto : 04/09/2015
Fecha de Ingreso : 09/09/2015
Periodo Presupuestario : 2015
Estado Actual : Ingresada
Donante : 69.210.100-6: Ilustre Municipalidad de Osorno, Osorno
Receptor : 65.054.853-1: AGRUPACION DE VOLUNTARIAS CESFAM PAMPA ALEGRE, Osorno
Objetivo del Aporte : APORTE 2015. EJECUTAR PROYECTO: PROTEGIENDO DEL FRIO INVERNAL A VOLUNTARIAS CESFAM PAMPA ALEGRE.
Marco Legal : DECRETO NR.8295 DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2015
Monto Total : \$ 300.000
Monto Real Utilizado : No registrado

Detalle

Comuna	Monto
Osorno	\$ 300.000

Historial de Cambios

Nuevo Estado	Causante	Fecha	Observaciones
Ingresada	MARIOLI DEL CARMEN LOAIZA EPUYAO	09/09/2015	ACUERDO H. CONCEJO NR.347